



CSN/C/P/MITECO/JUZ/18/02

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN Nº 45 DE LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO (PROPUESTA MAN-PROP-ADM-EF-01/17 Rev. 4)

Con fecha 14 de junio de 2018 (nº de registro de entrada 42745), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud de aprobación de la propuesta MAN-PROP-ADM-EF-01/17 Rev. 4 de revisión de las Especificaciones de Funcionamiento de la fábrica de combustible de Juzbado.

Dicha solicitud se ha presentado de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de veintisiete de junio de 2016 por la que se concedieron a Enusa Industrias Avanzadas, S.A., las renovaciones de las autorizaciones de explotación y de fabricación en vigor de la instalación.

El objeto de la propuesta es incorporar a las Especificaciones de Funcionamiento de la fábrica los cambios derivados de las modificaciones de diseño de sustitución de las sondas isocinéticas y cambio de climatizadores y extractores del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC) que dan cobertura a las salas de la zona cerámica, en las que se realiza el sinterizado y el rectificado de pastillas de óxidos de uranio y que forman parte de la línea 1 de fabricación. Adicionalmente se elimina de las tablas 7.1 y 7.2 del capítulo 7 "Sistema de ventilación y aire acondicionado" los valores de los caudales y de la depresión en la aspiración de los climatizadores y extractores, que pasan al Estudio de Seguridad y se incluyen nuevos requisitos y acciones relacionados con el enclavamiento de los equipos de proceso con el SVAC.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2018, ha estudiado la propuesta mencionada, así como los informes que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Los cambios entrarán en vigor como revisión 45 de las Especificaciones de Funcionamiento.

Madrid, 12 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. MADRID